

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL**



**ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ
"MAYOR GENERAL MANUEL JOSE LOPEZ GOMEZ"**

RESOLUCIÓN NÚMERO 107 DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2021

"POR LA CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA COMO MODALIDAD DE SELECCIÓN PARA CONTRATAR EL ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO CON UN ÁREA DE 22.52 M2 DESTINADO PARA PRESTAR LOS SERVICIOS DE PAPELERÍA, MISCELÁNEA Y GIROS EN LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ "MAYOR GENERAL MANUEL JOSÉ LÓPEZ GÓMEZ".

**LA DIRECTORA DE LA ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ
"MAYOR GENERAL MANUEL JOSÉ LÓPEZ GÓMEZ"**

En ejercicio de las facultades legales que le confiere el artículo 51 de la Ley 179 de 1994, el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y en especial la Resolución No. 00277 del 27 de enero de 2020, Resolución No. 03049 del 30 de julio de 2014 "Manual de Contratación de la Policía Nacional" actualizada, modificada y complementada por la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 y la Resolución No. 000309 del 01 de febrero de 2019 expedidas por el Director General de la Policía Nacional y

CONSIDERANDO:

Que con arreglo a lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley 179 de 1994, el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 9 de la Ley 489 de 1998, Decreto 1082 de 2015, la Resolución No. 03049 del 30 de julio de 2014", actualizada, modifica y complementada por la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018, el Director General de la Policía Nacional mediante Resolución No. 00277 del 27 de enero de 2020 delega en los Directores de Escuela la competencia para celebrar contratos de arrendamiento de inmuebles a través de Contratación Directa, la cual contempla en su Artículo 1º Numeral 4.5 Literal b) Cuando el canon de arrendamiento mensual del inmueble de que se trate, sea igual o inferior a 10 SMLMV.

Que mediante Resolución No. 02663 del 30 de agosto de 2021 el Director General de la Policía Nacional dispuso el nombramiento de la señora Teniente Coronel NELVA GÓMEZ SÁNCHEZ identificada con cédula de ciudadanía No. 25.289.918 de Popayán, como DIRECTORA DE LA ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ "MAYOR GENERAL MANUEL JOSÉ LÓPEZ GÓMEZ".

Que el día 23 de noviembre de 2021, se recibió en el Grupo de Contratos del Área Administrativa de la Escuela, el estudio previo que tiene por objeto contratar el ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO CON UN ÁREA DE 22.52 M2 DESTINADO PARA PRESTAR LOS SERVICIOS DE PAPELERÍA, MISCELÁNEA Y GIROS EN LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ "MAYOR GENERAL MANUEL JOSÉ LÓPEZ GÓMEZ", suscrito por la señora Teniente EDUAR CAMILO MURCIA COY Jefe Grupo Logístico ESVEL.

Que la presente contratación se realizará por la modalidad de CONTRATACION DIRECTA-ARRENDAMIENTO, de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.11 del decreto 1082 de 2015, los cuales establecen que "Para arrendamiento la entidad estatal podrá contratar directamente con la personal, natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y la experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, del cual el Ordenador del Gasto deberá dejar constancia escrita".

CONTRATACION DIRECTA – ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES

Desarrollado en la normatividad legal vigente, artículos 2º, numeral 4, literales i) de la Ley 1150 de 2007 y de acuerdo al Artículo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto No 1082 de 2015, que establece "1.

"CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN POR LA CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA COMO MODALIDAD DE SELECCIÓN PARA CONTRATAR EL ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO CON UN ÁREA DE 22.52 M2 DESTINADO PARA PRESTAR LOS SERVICIOS DE PAPELERÍA, MISCELÁNEA Y GIROS EN LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ "MAYOR GENERAL MANUEL JOSÉ LÓPEZ GÓMEZ".

Verificar las condiciones del mercado inmobiliario en la ciudad en la que la entidad estatal requiere el inmueble. 2. Analizar y comparar las condiciones de los bienes inmuebles que satisfacen las necesidades identificadas y las opciones de arrendamiento, análisis que deberá tener en cuenta los principios y objetivos del sistema de compra y contratación pública".

Que la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez "Mayor General Manuel José López Gómez", para efectos de cumplir el objeto referido, requiere adelantar un proceso bajo una de las modalidades de selección, conforme lo dispone el artículo 2°, en su parágrafo 1, de la Ley 1150 de 2008, esto es, mediante Contratación Directa.

Que el Decreto 1082 de 2015, por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 sobre las modalidades de selección, publicidad, selección objetiva, y se dictan otras disposiciones, estableció en su artículo 2.2.1.2.1.4.1 que cuando proceda el uso de la modalidad de selección de contratación directa, se deberá expedir un acto administrativo de justificación de la misma.

Que la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez "Mayor General Manuel José López Gómez", como centro de formación cuenta dentro de su planta física con un espacio de un área 22,52 M2 ubicado en el sótano del edificio administrativo destinado al funcionamiento de papelería, miscelánea y giros, espacio que cuentan con las condiciones necesarias para ofrecer los servicios de fotocopiado, impresiones, edición de documentos, elaboración de trabajos en computador, laminación, así como ofrecer productos que se clasifican en cacharrería, detalles, cosméticos, elementos que le permitan a la comunidad en general atender las necesidades básicas de insumos para el desarrollo de las funciones académicas y/o laborales de la Escuela, cabe anotar que en un solo espacio la comunidad académica podrá satisfacer sus necesidades de una forma ágil y oportuna toda vez que encontrará el servicio papelería y miscelánea donde además, se prestará el servicio de giros con su portafolio respectivo y un corresponsal bancario donde podrá cancelar la totalidad de servicios públicos, hacer consignaciones, retiro de dinero, por tanto contar con este servicio dentro de las instalaciones permite mejorar las condiciones académicas del personal de docentes y estudiantes que se forman y capacitan en esta unidad, evitando el desplazamiento fuera de ellas, brindando seguridad, bienestar y comodidad a los funcionarios que requieren estos servicios.

Que el personal de estudiantes en el desarrollo de sus actividades académicas requieren fotocopiar e imprimir material de apoyo guías, cuestionarios, talleres y demás estrategias de aprendizaje diseñadas por el docente, realizar compras de elementos escolares como lápices, lapiceros, agendas y servicios relacionados para el desarrollo de sus actividades estudiantiles, a la fecha la unidad no cuenta con las máquinas, equipos y suministros necesarios para la prestación de este servicio, así como el comprar elementos denominados de cacharrería y de miscelánea sin tener que desplazarse al municipio de Vélez Santander, por esto se requiere de la efectiva prestación del servicio con oportunidad y calidad, con el fin de ofrecer bienestar a quienes hacen uso de los mismos, de igual forma por temas de seguridad del personal de estudiantes con la prestación de este servicio dentro de las instalaciones se evitará realizar desplazamientos al casco urbano del municipio del personal de estudiantes y auxiliares.

Que sumado a esto, con la presente contratación se obtendrán recursos con los cuales se podrán suplir necesidades que genere la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez, como lo indica la norma: "las entidades públicas deberán generar sus propios recursos". El desarrollo de este contrato no perturbará el normal proceso de las actividades allí realizadas y ofrece las condiciones de seguridad para el personal dentro de las instalaciones; por lo anterior resulta conveniente la entrega en calidad de arrendamiento de un local que se encuentra ubicado dentro de las instalaciones de la Escuela de Carabineros de la Provincia de Vélez.

Que este contrato se obtendrán recursos con los cuales se podrán suplir necesidades que genere la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez "Mayor General Manuel José López Gómez", como lo indica la norma: "Las entidades públicas deberán generar sus propios recursos".

Que determinar el valor del canon de arrendamiento, se tomó como base de referencia el informe de evaluó de renta de fecha 22/08/2017 realizado y firmado por la funcionaria evaluadora TEA18. YALFA YARIMA REYES PUENTES, quien adelanto el avalúo comercial determinando el valor mensual del canon de arrendamiento del área que se entregara en arrendamiento, de acuerdo a esto, al presente valor se le adicionó el incremento del impuesto gravable sobre las ventas IVA; el valor a cancelar por el canon de arrendamiento mensual no incluye los servicios públicos.

RESOLUCIÓN NÚMERO 107 DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2021

HOJA No. 3,

"CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN POR LA CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA COMO MODALIDAD DE SELECCIÓN PARA CONTRATAR EL ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO CON UN ÁREA DE 22.52 M2 DESTINADO PARA PRESTAR LOS SERVICIOS DE PAPELERÍA, MISCELÁNEA Y GIROS EN LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ "MAYOR GENERAL MANUEL JOSÉ LÓPEZ GÓMEZ".

Que en cumplimiento al numeral 2.2.4.2.5.3 de la Resolución No.030409 del 30/07/2020 "Por la cual se adopta el manual de contratación de la Policía Nacional" y el Instructivo No. 024 DIPON-DIRAF-70 del 14/09/2020 "Lineamientos para suscribir contratos de arrendamiento de bienes inmuebles por parte de la Policía Nacional", Ley 624 del 1989 en su artículo 600 estatuto tributario de Colombia, DECLARACION DE VENTAS - periodo gravable del impuesto sobre las ventas IVA; comunicación oficial No S-2020-035527-DIRAF en su numeral 10, para tal efecto el canon de arrendamiento será el siguiente:

NOMBRE DEL LOCAL	AREA DEL LOCAL	VALOR CANON DE ARRENDAMIENTO VIGENCIA + IPC 2020	VALOR IVA	VALOR CANON DE ARRENDAMIENTO MENSUAL CON IVA
PAPELERÍA	CON UN ÁREA DE 22.52 M²	\$ 306.898,78	\$ 58.310,77	\$ 365.209,55

De igual forma la unidad cuenta con los medidores independientes del local a arrendar, con el fin de tomar lectura veraz a la fecha de corte de cada servicio público consumido, así generando un cobro, el supervisor del contrato genera un comunicado con la toma de la lectura correspondiente, transmitiendo esta información al encargado de emitir el valor a pagar.

El espacio a arrendar cuenta con una serie de elementos los cuales se pondrá a disposición del arrendatario con el fin de apoyar las actividades que allí se desarrollaran, por lo tanto, el arrendatario deberá mantenerlos en perfecto estado de funcionamiento y conservación.

1. Puerta de acceso en carpintería metálica que posee chapa metálica de color gris en buen estado de conservación con sus respectivas llaves de acceso.
2. Tomas eléctricas en buen estado.
3. Interruptores eléctricos en buen estado.
4. Paredes pintadas en color blanco en pintura tipo I.
5. Par de espejos sin fracturas ni vencimientos.

En cumplimiento al principio de publicidad se realizó comunicación oficial GS-2021-005801-ESVEL del 12 de Octubre de 2021 donde se solicita al señor Director de la Escuela la autorización para realizar la difusión por los diferentes medios de comunicación y herramientas institucionales a la comunidad del proceso de arrendamiento del local dentro de la unidad, con el siguiente cronograma:

FECHA	ACTIVIDAD
13/10/2021 a 19/10/2021	Divulgación
13/10/2021 a 19/10/2021	Entrega de propuestas

De igual manera la oficina de comunicaciones estratégicas nos informa la actividad realizada mediante comunicación oficial No GS-2021-005534 DIREC-COEST de fecha 28/09/2021.

En la actualidad la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez cuenta con el espacio acorde, salubre y necesario que brinda las comodidades necesarias para la prestación de dicho servicio. Teniendo en cuenta que la unidad no puede disponer del personal de nómina para el ejercicio de estas actividades ya que no hacen parte de la misionalidad de la entidad, pero si contribuye con el bienestar de quienes permanecen en ella.

La Policía Nacional y la Escuela de Carabinero de Vélez han adoptado una serie de sistemas: Sistema de Gestión Ambiental, Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Sistema de Seguridad en la Información que permiten el mejoramiento de algunos procesos, por lo tanto, el arrendatario deberá asumir un compromiso frente a los mismos, con el fin de mitigar cualquier tipo de riesgo o incumplimiento a los mismos.

Para el futuro contrato el arrendatario deberá cancelar el valor del servicio público de ENERGIA ELECTRICA, de acuerdo al consumo que se refleje en el respectivo medidor.

El plazo de ejecución del contrato será de **doce (12) meses** contados a partir de la fecha en la cual se firmará el acta de inicio, previa aprobación de la garantía única derivada del contrato de arrendamiento suscrito y presentación de los formularios de afiliación a seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) del personal que llevará a cabo todas a las actividades propias para la prestación del servicio.

"CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN POR LA CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA COMO MODALIDAD DE SELECCIÓN PARA CONTRATAR EL ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO CON UN ÁREA DE 22.52 M2 DESTINADO PARA PRESTAR LOS SERVICIOS DE PAPELERÍA, MISCELÁNEA Y GIROS EN LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ "MAYOR GENERAL MANUEL JOSÉ LÓPEZ GÓMEZ".

Que mediante Acta No. 127 AFINA-GRUCO del 21 de octubre de 2021 suscrita por la señora Teniente Coronel NELVA GÓMEZ SÁNCHEZ Directora Escuela junto con el personal integrante del Comité de adquisiciones nombrados mediante Resolución No 0089 del 03/12/2020, los cuales determinan el oferente a invitar a presentar propuesta dentro del proceso de ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO CON UN ÁREA DE 22.52 M2 DESTINADO PARA PRESTAR LOS SERVICIOS DE PAPELERÍA, MISCELÁNEA Y GIROS EN LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ "MAYOR GENERAL MANUEL JOSÉ LÓPEZ GÓMEZ", dentro del procedimiento REALIZAR CONTRATACION DIRECTA, la actividad 10 establece que se debe determinar los oferentes a invitar para este tipo de contratación, por lo tanto, se procedió a verificar las manifestaciones de interés presentadas, por lo cual se determinó invitar a presentar propuesta a la señora EDNA KARINA SÁNCHEZ LEÓN identificada con cédula de ciudadanía No. 1.101.756.226 de Vélez Santander.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, la señora Directora de la ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ "MAYOR GENERAL MANUEL JOSÉ LÓPEZ GÓMEZ":

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Escoger como modalidad de selección, el procedimiento establecido en la CONTRATACION DIRECTA, para el proceso cuyo objeto es el ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO CON UN ÁREA DE 22.52 M2 DESTINADO PARA PRESTAR LOS SERVICIOS DE PAPELERÍA, MISCELÁNEA Y GIROS EN LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ "MAYOR GENERAL MANUEL JOSÉ LÓPEZ GÓMEZ".

Como consecuencia de lo anterior, se invita a la señora EDNA KARINA SÁNCHEZ LEÓN identificada con cédula de ciudadanía No. 1.101.756.226 de Vélez Santander.

ARTÍCULO 2º. Contra el presente acto no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 3º. Establecer la oficina de contratos de la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez "Mayor General Manuel José López Gómez" ubicada en la vereda el Tun Tun, finca Villa Elvia Km. 1 vía Vélez-Barbosa, como el lugar donde se podrán consultar los estudios y documentos previos del proceso o a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II).

ARTÍCULO 4º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Vélez Santander, a los veinticinco (25) días del mes de noviembre de 2021.

Teniente Coronel **NELVA GÓMEZ SÁNCHEZ**
Directora Escuela

Elaborada por: IT. Froilán Sáenz Rodríguez 
Jefe Grupo Contratos ESVEL
Revisado por: TE. Edison Alberto Castrillón Marín 
Jefe Asuntos Jurídicos ESVEL
CT. William Fernando Vanegas Reina 
Jefe Área Administrativa ESVEL

Fecha de Elaboración: 25/11/2021

Ubicación: C:\RESPALDO ADQUISICIONES\CONTRATOS 2021\ARRIENDOS 2021\PAPELERIA Y MISCELANEA

Vereda el Tun Tun Finca Villa Elvia
Teléfonos: 7564004- EXT 228
esvel.adquis@policia.gov.co
www.policia.gov.co



INFORMACIÓN PÚBLICA